



ACUERDO No. CSJSUA24-38
16 de mayo de 2024

“Por el cual se ordena una redistribución de procesos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas el artículo 11 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PCSJA23-12125 del 19 de diciembre 2023, el Consejo Superior de la Judicatura creó unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa a nivel nacional.

Que el citado acto administrativo creó el despacho No. 005 de Tribunal Administrativo de Sucre, conformado por un magistrado, un auxiliar judicial grado 01, un profesional especializado grado 33 y un profesional universitario grado 16.

Que el artículo 16 del acuerdo de creación, dispuso que el nuevo despacho creado, además de los procesos que le ingrese por reparto, conocerá por redistribución de los procesos ordinarios en trámite de primera instancia que estén en etapa de admisión, pendiente de audiencia inicial, de sentencia anticipada o de práctica de pruebas; y de los procesos de segunda instancia. Que en todo caso, los respectivos consejos seccionales de la judicatura garantizarán que la redistribución de procesos, se efectúe del más reciente al más antiguo y que no se supere la carga promedio de los despachos de cada tribunal, según corresponda, con el fin de garantizar la distribución equitativa de las cargas laborales, con corte a 30 de septiembre de 2023.

Que, de acuerdo a la revisión realizada en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial, se constató que, a 30 de septiembre de 2023, el promedio de asuntos a cargo de los 4 despachos del Tribunal Administrativo existentes, ascendía a 413 procesos, cifra de asuntos que debería recibir por redistribución el Despacho 005 del Tribunal Administrativo de Sucre

Que en reunión celebrada el día 2 de abril de 2024 entre los Magistrados del Consejo Seccional y los titulares de los despachos existentes, se estableció que, en consideración a sus cargas laborales, cada uno de ellos, entregará al nuevo despacho, las siguientes cantidades de procesos:

Despacho 001 Tribunal Administrativo de Sucre: 50
Despacho 002 Tribunal Administrativo de Sucre: 97
Despacho 003 Tribunal Administrativo de Sucre: 192
Despacho 004 Tribunal Administrativo de Sucre: 74

Que teniendo en cuenta que la titular del despacho 005 tomo posesión el día 9 de mayo y a la fecha ya todo el equipo de trabajo se encuentra posesionado, se deberá proceder a realizar la redistribución de los procesos relacionados en precedencia, los cuales deberán cumplir con los criterios de retribución contenidos en el artículo 16 del acuerdo de creación, del más reciente al más antiguo.

Que como se dispuso en el artículo 18 del Acuerdo PCSJA23-1215 del 19 de diciembre de 2023, la remisión de los procesos se realizará de manera digital, para lo cual los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Clase de proceso; 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios. El inventario será enviado por el despacho remitente a la dirección seccional de administración judicial respectiva y al despacho destinatario.

La entrega de los procesos se realizará en las siguientes fechas en orden de despacho así:

Despacho 001	20 de Mayo
Despacho 002	22 de Mayo
Despacho 003	24 de Mayo
Despacho 004	28 de Mayo

Que los titulares de los despachos judiciales con su grupo de trabajo realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados, de la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad entre lo entregado y lo relacionado en los inventarios, cuyas copias se remitirán a esta seccional y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

Que, con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de redistribución de procesos adoptada.

Que como como lo determinó el acuerdo PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos" y así mismo, el despacho que reciba los procesos deberá registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión".

Que, una vez se verifique que la titular del despacho 005 del Tribunal Administrativo de Sucre, recibió los procesos objeto de redistribución, se ordenará su inclusión en el reparto de procesos y acciones constitucionales.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Redistribución de procesos. - Redistribuir al Despacho 005 del Tribunal Administrativo de Sucre, creado mediante acuerdo PCSJA23-12125 de 19 de diciembre de 2023, 413 procesos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la determinación, la cual se realizará de la siguiente manera:

DESPACHO	FECHA DE ENTREGA
Despacho 001	20 de Mayo
Despacho 002	22 de Mayo
Despacho 003	24 de Mayo
Despacho 004	28 de Mayo

ARTÍCULO 2º. Remisión de Expedientes Digitalizados: Remisión de Expedientes Digitalizados: En atención a que los expedientes deberán estar digitalizados, se transferirán las carpetas contentivas de los mismos al repositorio del nuevo Despacho de del Tribunal Administrativo. Asimismo, con apoyo del ingeniero del Tribunal se realizará la actualización en la plataforma SAMAI en relación con los procesos redistribuidos de tal manera que el usuario conozca con exactitud de su ubicación.

ARTICULO 3º. Actas - De la entrega de los procesos se suscribirán actas, en las que se verifique la conformidad entre lo entregado y lo relacionado en los inventarios, el cual deberá ir acorde a lo establecido en los artículos 16 y 18 del acuerdo PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023 y cuyas copias se remitirán tanto a esta Corporación como a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO 4º.- Información. - Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, corresponderá a los despachos judiciales, informar por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada.

ARTÍCULO 5º.- Apertura del reparto.- Una vez la titular del despacho 005 del Tribunal Administrativo de Sucre, reciba los procesos objeto de redistribución, se ordenará su inclusión en el reparto de procesos y acciones constitucionales, a partir del 30 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 6º.- Registro SIERJU.- Conforme al acuerdo PCSJA23-12125 del 19 de diciembre de 2023, los despachos que entregan procesos deberán reportar las salidas de los procesos en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos" y así mismo, el despacho que reciba los procesos deberá registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión".

ARTICULO 7º Remitir: Remítase copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al Tribunal Administrativo de Sucre, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y a la Oficina Judicial de la misma.

ARTICULO 8º. - Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial, link Consejo Seccional de la Judicatura Sucre y por cualquier medio disponible que asegure su difusión a la comunidad en general.

ARTICULO 9°. - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo a los dieciséis (16) del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle followed by several loops and a vertical line, enclosed within a larger, faint circular outline.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/iavp